

ENTREVISTA A D. JOAQUÍN GARCÍA Y BERNALDO DE QUIRÓS

D. Joaquín García y Bernardo de Quirós recibió a Miramar en su casa: la sede en Málaga de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Mantuvimos una larga y agradable entrevista con él en la que analizó el colapso de la jurisdicción contenciosa, la independencia judicial, su relación con la abogacía... Agradecemos desde aquí su carácter siempre abierto a la reflexión y al diálogo y a Flor Carrasco su colaboración en la selección de los temas que le fueron planteados.

MIRAMAR: Usted es representante del Consejo General del Poder Judicial ¿cuáles son sus funciones?

D. JOAQUÍN GARCÍA Y BERNALDO DE QUIRÓS: Mi función es representar al Consejo General del Poder Judicial, en la medida en que represento al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en esta Sala desplazada, ya que su sede está en Granada. La ley orgánica creó un mecanismo de representatividad y presencia física en las capitales que tuviesen salas desplazadas y mis funciones concretas son las que me delegue expresamente el Presidente y la de representación, a efectos institucionales, tanto del Presidente del TSJA como del Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

M.: Nos preguntamos por qué las Salas no se trasladan a la Ciudad de la Justicia.

J. G.: Puedo hablar solamente de mi opinión personal porque la decisión la tomó la Comunidad Autónoma. Por ello puedo interpretar un hecho no una toma de decisión. El Tribunal Superior de Justicia está en Málaga desde el año 1989, si nos damos cuenta es de las pocas instituciones estatales que tiene un gran trasfondo autonómico que se refleja en la Constitución y que reafirma el Estatuto de Autonomía al resaltar el papel de este Tribunal.

Desde el punto de vista institucional que la imagen del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que tiene Salas desplazadas en Málaga, pero que es tan Tribunal Superior de Justicia como las Salas de Granada, tenga una presencia física en el tejido urbano de la ciudad es algo normal si vemos la organización de los edificios administrativos que se está produciendo en la capital donde desplazan parte de su estructura a unos centros óptimos pero siguen teniendo una presencia institucional o, si queremos oficial, en lo que podríamos llamar el casco antiguo. Desde este punto de vista, parecía racional que las Salas del Tribunal se mantuviesen aquí. Una sede judicial que, por otro lado, es importante que quede en reserva por si se generase en su día una falta de espacio en la Ciudad de la Justicia.



También hay una obligación de mantener el uso judicial de este edificio. Así que un cúmulo de circunstancias han provocado que este tribunal de justicia se quede en la ciudad.

M.: Hay un retraso muy llamativo en general en todas las jurisdicciones pero quizás el más problemático para los abogados sea el de la jurisdicción contenciosa porque cómo explicamos al cliente que los asuntos tardan años en tramitarse. ¿Cuál es su opinión de esta situación? ¿Cuáles son a su parecer las causas a las que se le puede achacar esta situación?

J. G.: La existencia de los retrasos es una rotunda realidad. Toda la jurisdicción contenciosa en toda España



incrementa los plazos en la respuesta. Un incremento que se da en todos los órganos y en toda la jurisdicción contenciosa tiene que tener una explicación que va más allá de conductas personales puntuales, independientemente de que éstas puedan existir.

La principal explicación de estos retrasos es que existe una demanda de respuesta de los ciudadanos que sobrepasa la previsión del legislador y del gobierno cuando establecen las plazas de los órganos judiciales, en este caso, existiría un problema de desequilibrio presupuestario entre lo que se invierte y lo que se necesita y en eso estamos al mismo nivel que cualquier servicio público. Cuando una autovía se colapsa la explicación que podemos dar es que hay más usuarios que kilómetros en esa carretera. La explicación presupuestaria está ahí.

Pero hay otro motivo que preocupa mucho más porque si fuese sólo un desequilibrio de inversión presupuestaria el aumento de los juzgados paliaría esta situación. Sin embargo nos encontramos con un hecho: aunque se aumente el número de juzgados los retrasos siguen existiendo a pesar de que las cifras de resolución son altas.

¿Por qué pasa esto? Puede ser que ante una ágil respuesta de los juzgados se incremente la demanda: si la respuesta se agiliza es muy lógico que se acuda a los juzgados, haciendo que el incremento de demanda vaya retrasando las respuestas.

También nos corresponde a todos nosotros analizar si es necesario crear mecanismos de resolución de conflictos que no pasen por los tribunales. Hay que establecer mecanismos eficaces en la justicia administrativa y por ésta entiendo los recursos administrativos, la vía previa a la jurisdiccional. A lo mejor en algunos casos la Administración no resuelve como debería hacerlo y las causas

terminan en los tribunales, con lo cual se incrementa la demanda de respuestas judiciales.

M.: ¿Es posible que sea políticamente más rentable la creación de determinados juzgados, como el de violencia doméstica, que uno administrativo ya que la mayoría de los ciudadanos desconocen su existencia?

J. G.: Obviamente la jurisdicción contenciosa no genera la misma sensibilidad social que la penal. Como jurisdicción tenemos una serie de ventajas al ser más técnica pero desde el punto de vista social no es la más demandada en cuanto a mejoras. Tenemos ese handicap.

M.: A veces se achaca la inflación de recursos a las demandas “injustificadas” de los abogados en materia de extranjería o de tráfico. ¿Cuál es su opinión sobre esta inflación injustificada?

J. G.: El crecimiento en el número de los recursos que se producen cada cierto tiempo por problemas sociales puntuales, unas veces en el campo de extranjería otras por actos que generan rechazo, (los llamados pleitos masas en los cuales los ciudadanos reflejan sus quejas), argumentar que la culpa la tiene una sola parte es tener una percepción corta de la realidad.

Decir que el ciudadano extranjero, que tiene reconocidos sus derechos en la Constitución a una tutela judicial efectiva, es el causante del retraso en la jurisdicción contenciosa es ver sólo una parte de la realidad. Imputar a su vez a los abogados que defienden sus derechos en los tribunales como autores directos de esa situación no deja de ser también una percepción corta.

Quizá la respuesta sería saber quién es el causante de esa avalancha de asuntos que llegan a los juzgados. Conocer si hay otras instancias que conceden respuestas sin necesidad de la intervención de los tribunales. Y en la vía administrativa las hay.

Hablamos de un problema social que es la inmigración que hay que darle una respuesta jurídica que pasa por la dotación de los medios adecuados. Si la oficina de extranjería y las dependencias administrativas no cuentan con medios adecuados para solucionar las peticiones del proceso de residencia y trabajo y no pueden resolver en plazo, este problema se deriva al juzgado. Sin embargo, si tuviesen los medios suficientes y necesarios a lo mejor podrían resolver con más tranquilidad y evitarían la avalancha de asuntos.

M.: En su opinión ¿a la administración le interesa incrementar los medios en la jurisdicción que fiscaliza sus propias resoluciones?

J. G.: Hay una explicación tópica que dice que no. Sin embargo, si analizamos la realidad yo creo que ni siquiera hay una toma de conciencia de lo que supone este retraso en la justicia. También perjudica a la administración que la jurisdicción contenciosa no funcione, por ejemplo, cuántos

tributos están dotados y pendiente de cobrar en espera de una sentencia. Eso tampoco es eficacia administrativa. Hay estudios que sostienen que miles de millones de las antiguas pesetas están pendientes de resolución judicial y se encuentran avalados para evitar que se ejecuten. Lo cual supone unos costes financieros enormes.

Yo creo que no se hacen los números suficientes para comprobar qué parte del PIB se está escapando en todo esto y como no se hace no se toman las medidas correctas para evitarlo.

M.: Usted ha visto a diferentes generaciones de abogados. ¿Ha notado cambios en estos últimos años?

J. G.: La verdad es que no. Se acomodan a los nuevos tiempos, curiosamente hay un mayor interés por la jurisdicción contenciosa, pero la esencia de la profesión de abogado la veo igual. Se respetan los mismos criterios, se mantienen los mismos ideales. No noto cambios aunque debo reconocer que no conozco la profesión por dentro.

M.: No hay demasiados abogados que se dediquen al derecho administrativo, hay pocos especializados y con una dedicación en este campo casi exclusiva. ¿A qué podemos achacar eso? ¿Por qué asusta?

J. G.: Como no conozco la profesión de abogado poco puedo decir al respecto. Poniéndome en el colectivo que más conozco, el de los jueces, tampoco hay tantos que se dediquen al derecho administrativo que ya desde la carrera se considera una especialización. A todo el mundo le gusta el derecho penal, hay que saber mucho de derecho civil para saber pensar jurídicamente y el derecho administrativo, que a su vez tiene la especialidad tributaria, es una especialidad que nace para regular a la propia administración.

¿Por qué cuando uno ejerce la abogacía o la judicatura opta por la especialización pública contencioso-administrativa? Quizás porque ve algo que está en la génesis: el derecho administrativo es un derecho de garantía de los ciudadanos. Para garantizar a los ciudadanos se organiza la administración. No se hace un derecho administrativo para garantizar la administración, es un derecho regio que sirve para garantizar esferas individuales de derechos. El estudio de esta rama es árido pero al final resulta muy satisfactorio porque es el derecho que controla la mayor injerencia que tiene un ciudadano en persona.

A pesar del miedo que genera en muchos, éste se rige por principios básicos; adquiridos esos principios, el razonamiento jurídico se mueve siempre con arreglo a ese esqueleto. Mientras que, por ejemplo, el derecho civil parte de muy pocos preceptos pero el razonamiento jurídico es complejísimo.

M.: La judicatura tiene un concepto del Consejo General del Poder Judicial muy corporativista. Cuando los abogados envían sus quejas, por actitudes absolutamente censurables, y esperamos una respuesta de amparo del

Consejo nos encontramos con unos archivos constantes, automáticos y poco reflexivos. ¿Qué opinión tiene usted al respecto?

J. G.: Personalmente no conozco las quejas, no sé si los archivos de éstas responden a una actitud corporativista o no. Sí digo que dentro del Consejo hay una presencia respetable de abogados en ejercicio (al menos dos en estos momentos). La presencia de jueces es mayoritaria, pero hay una amplia representación de la comunidad jurídica: catedráticos, notarios, abogados, fiscales...

En la comisión disciplinaria se exige la presencia de un abogado. Por lo tanto las decisiones se toman contando con su opinión.

Como hipótesis apunto que muchas veces puede estar ocurriendo lo siguiente: el Consejo sólo puede sancionar los casos en los que hay un tipo disciplinario que recoja una conducta censurable. Al ser el Consejo un órgano técnico no puede hacer otra cosa que la que le obliga y le manda la Ley Orgánica Poder Judicial. Puede ser que otras veces la conducta sea sancionable pero se considere justificada. Otra cuestión es si la imagen del juez que da el estatuto jurídico es la que queremos que sea según la sociedad que tenemos. A lo mejor hay conductas típicas que son sancionables y que hoy en día no tendrían sentido que lo fueran, y otras que no están tipificadas y deberían estar contempladas. En este caso, no es un problema de corporativismo si no de actualización de la deontología del juez.

M.: Ciertas conductas abusivas se amparan en la independencia judicial. ¿Cuál es su concepto de independencia judicial?

J. G.: La independencia judicial que tiene que defender un juez es que cuando tenga que tomar una decisión sobre un conflicto que deba resolverse con arreglo al derecho no exista ninguna presión para que la solución no sea ajustada a derecho. La independencia judicial actúa cuando el juez decide y en la fase previa para evitar que tenga perturbación al decidir o resolver. No hay una sacralización de la independencia judicial. Puede haber técnicas de gestión, de organización o mecanismos de canalización de discrepancias que puedan mejorarse pero la independencia judicial sólo aparece a la hora de resolver en plenitud de ánimo racional no condicionado a una presión externa.

M.: Las relaciones de la abogacía con esta Sala son buenas. Usted se relaciona a diario con compañeros especializados en esta área. ¿Qué opinión tiene usted de ellos?

J. G.: A lo largo de estos años he tenido y tengo un trato directo con muchos profesionales abogados en Sala, en reuniones, en debates y la relación no puede ser descrita sino como excelente.

Desde un punto de vista institucional, no ya personal, la Sala tiene una opinión muy buena de todos los abogados

que ejercen, porque siempre han tenido un trato profesional correcto y magnífico. Yo llevo 17 años aquí y aún no he conocido ningún problema.

M.: Vas a dar el discurso de la inauguración del nuevo curso de la Escuela de Práctica Jurídica lo cual es un honor para nosotros. ¿Qué vas a tratar en esa conferencia y cuál es su relación con los compañeros más jóvenes?

J. G.: Comenzar el curso de la Escuela de Práctica Jurídica reflexionando en voz alta con los abogados que se inician en la profesión es un honor para mí. Con la Escuela he ido colaborando desde el inicio de mi actuación como juez en Málaga y siempre he tenido una relación excelente con aquellas personas que han sido responsables de ella.

En mi intervención reflexionaré sobre la importancia del derecho en la solución de los conflictos porque entiendo que la solución de estos pasa por la solución en derecho de los conflictos y no por los juzgados.

El papel del abogado a la hora de resolver conflictos es tan importante como el de los jueces. Sin tener esto presente se está desconociendo la realidad porque muchos conflictos se solucionan sin tener que pasar por un tri-

bunal y, en segundo lugar, mandamos un mensaje equívoco porque el derecho se aplica por muchas personas. Mi intervención analizará esa importancia del papel del abogado para solucionar conflictos, incluso evitando los juicios.

Ahora en la sociedad actual el derecho está perdiendo importancia y eso es algo con lo que no estoy de acuerdo, y como el mejor campo para rebelarse es estar con la gente que tiene ilusión, como los que empiezan el curso de la Escuela de Práctica Jurídica, he escogido con toda la intención el mejor escenario.

M.: Sabemos que va en bicicleta al trabajo. ¿Es usted aficionado al deporte?

J. G.: No lo hago por deporte. Vengo a trabajar en bicicleta como podía venir en otro medio de transporte. No hay que añadir nada más. Málaga es una ciudad que se presta a ello, con un clima espléndido, además si el desplazamiento se hace por la línea de costa es un paseo muy agradable y garantiza una relajación en el desplazamiento que no siempre se tiene cuando se va en otro medio de transporte. 

